# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

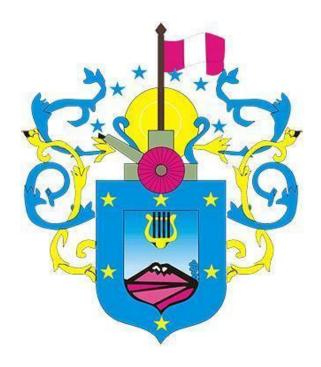
N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-MDMM

# PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE TRACTO REMOLCADOR 6X4, CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES Y CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO para la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVICNIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2638684

2024

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR LP N° 003-2024-MDMM (Primera Convocatoria)

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

RUC N° : 20170422971

Domicilio legal : Av. Simon Bolivar N° 908, Mariano Melgar - Arequipa

Teléfono: : 054 - 452289

Correo electrónico: : abastecimientos@munimarianomelgar.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE TRACTO REMOLCADOR 6X4, CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES Y CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO para la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVICNIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2638684.

ITEM 01 TRACTO REMOLCADOR 6X4

ITEM 02 CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES

ITEM 03 CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 089-2024-OGA-MDMM el 18 de octubre del 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo indicado en la oferta ganadora, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA, Y RECABAR UN EJEMPLAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- ▶ Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ➤ Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ➤ Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- ➤ Decreto Supremo N<sup>a</sup> 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ➤ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **PARA LOS ITEMS 01, 02 Y 03**

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Deberá presentar documentos como como catálogos, ficha técnica, brochure u otra documentación técnica emitida por el fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca, que acredite las especificaciones técnicas del motor, transmisión, suspensión, pesos y todo lo solicitado en la carrocería (Cisterna y baranda)
- f) Declaración Jurada del kilometraje máximo de llegada y entrega del bien.
- g) Declaración Jurada del taller ofertado emitido por el representante o distribuidor autorizado de la marca, debiendo estar en la región Arequipa.
- Declaración Jurada de compromiso de entrega en días calendario de la tarjeta de propiedad y placas del bien.
- Deberá adjuntar la copia de Resolución Directoral emitida por PRODUCE a nombre del fabricante de la carrocería (cisterna y baranda) en la que se establezca la autorización de planta de fabricación emitida por PRODUCE, con indicación de la carrocería cisterna y baranda.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- I) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Ítem Nº [03]

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR LP N° 003-2024-MDMM (Primera Convocatoria)

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único por ítem.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la guía de remisión por el área de almacén de la entidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente y supervisor) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de entrega de los elementos e insumos para el mantenimiento preventivo.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR LP N° 003-2024-MDMM (Primera Convocatoria)

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ADQUISICIÓN DE TRACTO REMOLCADOR 6X 4, CAMIÓN CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES Y CAMIÓN TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MÍNIMO, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUII 2638684.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de superar las carencias en los servicios básicos a la ciudadanía (cuidado de parques y jardines riego de los mismos)

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica de corresponder con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores, en el capitulo de bienes debidamente acreditada y solvente, que deberá de cumplir las especificaciones técnicas y requerimiento mínimos, para cubrir de manera óptima la ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUII 2638684.

#### 3. PERFIL DEL POSTOR

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

- Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de
- No estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley. Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.
- Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro en pleno ejercicio de sus derechos civiles ó Jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar el Estado.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de bienes
- Las ofertas que presenten los postores deben estar acompañados de un detalle mediante cuadro de características técnicas del vehículo y/o bienes ofertados, sustentados, catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que demuestren la marca y las condiciones técnicas de los bienes ofertados.

#### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Las cantidades de los bienes a contratar por cada Entidad, se detallan a continuación:

N° de Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM 1	Tracto Remolcador 6x 4	UNID.	1
ITEM 2	Camión Cisterna de Agua no potable de 5000 galones	UNID.	1
ITEM 3	Camión Tipo Baranda Telera De 5 Tn Como Mínimo	UNID.	1

liner Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista 201. del Colegio de Ingenieros Nº 72700

#### 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

### ITEM 01 TRACTO REMOLCADOR 6 X 4

A	DATOS GENERALES	
A.1	Equipo	Tracto Remolcador
A. 2	Cantidad	01
A. 3	Marca	Indicar
A. 4	Modelo	Indicar
A. 5	Procedencia	Indicar
A. 6	Año fabricación	2024 Nuevo, sin uso
В	MOTOR	
B.1	Marca	De la misma marca que el tracto
B.2	Modelo	Indicar
B.3	N° de tiempos	04 tiempos
B.4	Cilindrada	Entre 9000 cc y 13000 cc.
B.5	Admisión de aire	Sobrealimentado con turbocompresor
B.6	Enfriamiento	con liquido refrigerante
B.7	Kilometraje máximo	6500 km como máximo según RD018
B.8	Inyección de combustible	Inyección directa controlado electrónicamente
B.9	Potencia máxima	Mínima 440 CV-Máximo 540CV (@RPM)
B.10	Torque máximo	Minimo 2200 N.m
B.11	Norma de emisiones	Mínimo Euro IV
B.12	Tratamiento de gases	Mínimo EGR
C	EMBRAGUE	
C. 1	Tipo	Mono disco o Bidisco
C. 2	Pedal	Sin pedal de embrague
C. 3	Asistencia	Servoasistido
D	TRANSMISIÓN (CAJA DE CAMBIOS)	
D.1	Marca	De la misma marca que el motor
D. 2	Modelo	Indicar
D. 3	Tipo	Mecánica Automatizada
D. 4	Accionamiento	Automatizada
D. 5	Marchas	Mínimo 12 marchas hacia adelante 01 reversa
D. 6	Overdrive	Indicar
D	TRANSMISIÓN (EJES POSTERIORES, DIFER	
D. 7	Marca	Indicar
D. 8	Reducción	Indicar Ratio
	Cubos reductores	Indicar
D. 9		
D. 9 D. 10	Tracción	Minimo 6 x 4

Imer Leandro Zeballos Manchego Ingentero Mecánico Electricista Pog. del Colegio de Ingenteros Nº 72798 Henry Percy Rapis o Zegarra LIO. MECANICO INCOTRICISTA CIP: 83503

21

# 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

#### ITEM 01 TRACTO REMOLCADOR 6 X 4

A	DATOS GENERALES	
A.1	Equipo	Tracto Remolcador
A. 2	Cantidad	01
A. 3	Marca	Indicar
A. 4	Modelo	Indicar
A. 5	Procedencia	Indicar
A. 6	Año fabricación	2024 Nuevo, sin uso
В	MOTOR	N. SECTION OF THE PROPERTY OF
B.1	Marca	De la misma marca que el tracto
B.2	Modelo	Indicar
B.3	N° de tiempos	04 tiempos
B.4	Cilindrada	Entre 9000 cc y 13000 cc.
B.5	Admisión de aire	Sobrealimentado con turbocompresor
B.6	Enfriamiento	con liquido refrigerante
B.7	Kilometraje máximo	6500 km como máximo según RD018
B.8	Inyección de combustible	Inyección directa controlado electrónicamente
B.9	Potencia máxima	Mínima 440 CV-Máximo 540CV (@RPM)
B.10	Torque máximo	Mínimo 2200 N.m
B.11	Norma de emisiones	Mínimo Euro IV
B.12	Tratamiento de gases	Mínimo EGR
С	EMBRAGUE	
C. 1	Tipo	Mono disco o Bidisco
C. 2	Pedal	Sin pedal de embrague
C. 3	Asistencia	Servoasistido
D	TRANSMISIÓN (CAJA DE CAMBIOS)	
D.1	Marca	De la misma marca que el motor
D. 2	Modelo	Indicar
D. 3	Tipo	Mecánica Automatizada
D. 4	Accionamiento	Automatizada
D. 5	Marchas	Mínimo 12 marchas hacia adelante 01 reversa
D. 6	Overdrive	Indicar
D	TRANSMISIÓN (EJES POSTERIORES, DIFEREN	CIAL)
D.7	Marca	Indicar
D. 8	Reducción	Indicar Ratio
D. 9	Cubos reductores	Indicar
D. 10	Tracción	Minimo 6 x 4
D. 11	Bloqueo Diferencial	Indicar

Imer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 72798 Henry Percy Ram o Zegarra
L.C. LECAMO NOTRICISTA
CIP: 63503

E	FRENOS		
E. 1	De servicio	100% Neumático. Doble circuito independiente	
E. 2	Auxiliar	Freno de motor, según diseño del fabricante.	
		Otros: Indicar tipo (electromagnéticos, Retarder, Intarder	
E. 3	De estacionamiento	Según diseño del fabricante	
E. 4	Tipo	Mínimo tambor y zapata	
E. 5	Control	Electrónico	
E. 6	Asistencia	Mínimo ABS ASR EBD	
F	DIRECCION		
F. 1	Tipo	Hidráulica	
F. 2	Accionamiento	Mecánico	
F. 3	Asistencia	Servoasistido	
F. 4	Radio de giro	Indicar	
F. 5	Barra estabilizadora	Indicar	
G	SUSPENSION Y EJES		
G. 1	Suspensión Delantera	Muelles Elípticos o Parabólicos + Amortiguadores	
G. 2	Suspensión Posterior	Mínimo Muelles parabólicos	
G. 3	Eje Delantero	Capacidad Minima 7000Kg.	
G. 4	Eje Posterior	Capacidad Minima 25000Kg.	
Н	SISTEMA ELECTRICO		
H. 1	Tensión	24 voltios	
H. 2	Alternador	Minimo 80 Amperios	
H. 3	Baterias	Capacidad de 150 AH mínimo	
H. 4	Conexión eléctrica a semi remolque	7 polos (estándar)	
H. 5	Luces señalizadoras	Mínimo de Pare, Dirección, Posición, Retroceso, Matricula	
1	NEUMATICO Y AROS		
1. 1	Aros	Minimo Aro 22.5	
1. 2	Neumáticos	Todos iguales Indicar medida	
1. 3	Aro de repuesto	Mínimo 01	
1. 4	Neumático de repuesto	Mínimo 01 Armado en Aro de repuesto	
J	CABINA		
.1	Tipo	Frontal	
.2	Color	Verde, código 5181 LIME	
.3	Logos	Logos de la entidad en las puertas de la cabina	
.4	Accesorios	Asiento de chofer con suspensión amortiguada, de dos posiciones, con cinturón de seguridad de tres puntos; asiento para 01 ó 02 pasajeros, calefacción/aire forzado, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02), interruptor de accionamiento manual de ventilador, alarma de retroceso, claxon: aire y bocina eléctrica, faros halógenos.	

imer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 72798

sto Zegarra ING. MECANICO EL CORRICISTA CIP: 89303

J.5	INSTRUMENTOS	Indicar elementos para óptimo funcionamiento. Radio AM/FM y reproductor para CD y USB, mínimo con 02 parlantes	
K	EQUIPAMIENTO		
K.1	MANUALES	De operación, mantenimiento y de partes (Físico o virtual)	
K.2	HERRAMIENTAS	Herramientas básicas:  Ilave de ruedas y palanca,  O1 Gata de 20 toneladas,  O1 juego de llaves mixtas en pulgadas (Mínimo de 12 unidades),  O1 juego de dados en pulgadas (Mínimo 12 unidades), de encaste de ¾" con 01 palanca corrediza,  O1 ratchet reversible,  O1 palanca flexible y 03 extensiones ,  O1 juego de desarmadores (Mínimo 06 unidades: 03 estrella y 03 planos).  O1 juego de alicates de 8" (Mínimo 03 unidades: 01 mecánico, 01 de presión y 01 de corte).  O1 Juego de llaves hexagonales (Mínimo 12 Unidades),  O1 Extractor de filtros,  O1 Engrasador de manos con manguera flexible,  O1 Manguera con sus terminales para inflado de neumático,  O1 medidor de presión de neumáticos para camión.  O1 linterna recargable con luminarias leds.  O1 Caja de herramientas con capacidad para todas las herramientas requeridas (excepto gata y llave-palanca de rueda).	
K.3	ACCESORIOS	<ul> <li>Alarma de retroceso.</li> <li>01 extintor de PQS de 06 Kg.</li> <li>02 triángulos de seguridad de 18" como mínimo.</li> <li>02 conos de seguridad de 20" como mínimo.</li> <li>01 juego de cintas reflexivas en la unidad.</li> <li>01 circulina sobre cabina para traslados nocturnos</li> <li>01 botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico.</li> <li>Tapa de tanque de combustible con llave y sistema antirrobo de combustible, sistema antirrobo para Memoria (ECU).</li> <li>Fundas para asientos trabajo pesado</li> <li>Pisos de jebe trabajo pesado</li> <li>Funda para timón</li> </ul>	

Elmer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 72768 Henry Percy Rout to Zegarra
ING. MEGANICO DE COTRICISTA
OIP: 89895

# ITEM 02 CAMION CISTERNA AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES

A	CARACTERISTICAS GEN	ERALES DEL VEHICULO
A01	Marca	Indicar
A02	Modelo	Indicar
A03	Año de modelo	Mínimo 2024
A04	Cantidad	UNO (01)
A05	Formula de tracción	6 X 4
A06	Longitud total (mm)	Indicar
A07	Ancho total (mm)	Indicar
A08	Alto total (mm)	Indicar
A09	Logos.	Será proporcionado por la entidad.
A10	Color	Verde, código 5181 LIME
В	MOTOR	Children and Children and Children and Children
B01	Marca	Indicar
B02	Modelo	Indicar
B03	Potencia efectiva	Minimo 310 CV indicar @rpm
B04	Norma de Emisiones	Minimo Euro IV
B05	Momento efectivo	Minimo 1200Nm indicar @rpm
B06	Cilindrada	Máximo 8900 cc
B07	Cilindros	6 cilindros
B08	Sistema de inyección	Indicar
B09	Combustible	Diesel
С	FRENOS	
C01	Freno de servicio	Neumáticos de doble circuito, indicar área efectiva de frenado
C02	Delantero	Tipo disco o tambor
C03	Posterior	Tipo disco o tambor
C04	Freno auxiliar	Indicar
C05	Freno Estacionamiento	Indicar
D	TRANSMISION	
D01	Caja de Cambios	Mecánica, de 9 velocidades hacia adelante como mínimo más
		retroceso, indicar relaciones de transmisión
D02	Tipo de dirección	Indicar
E	CHASIS	
E01	Peso Bruto Vehicular	Máximo 33,500 Kg
E02	Peso seco (neto)	Máximo 17,200 Kg, deberá considerarse el peso seco después del montaje de la carrocería (CISTERNA) acreditando esta capacidad de carga con el certificado de conformidad de montaje o copia de la tarjeta de propiedad de un vehículo igual al ofertado.
E03	Capacidad de carga eje delantero	Mínimo 6,500 kg
E04	Capacidad de carga de eje posterior	Mínimo 22,000 kg
	0	

Elmer Jeandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Peg. del Colegio de Ingenieros Nº 72708

Henry Percy Romero Zegarra
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP: 89805

montaje de la carrocería (cisterna) acreditando esta capacidad de carga con el certificado de conformidad de montaje o copia de la tarjeta de propiedad de un vehículo igual al ofertado.  E06 Medidas de Aros Mínimo 8.25" x 22.5"  E07 Medidas de neumáticos Mínimo 12 R 22.5 ó 295 / 80 R22.5  E08 Suspensión delantera Muelles Semielípticos con amortiguadores de simple acción o doble acción o Eje Rigido con muelles parabólicos y estabilizador delantero o Eje Rigido con muelles Semielípticos de doble etapa y amortiguadores Hidráulicos telescópicos de doble acción o	E05	Carga útil	Mínimo 19,000 kg, deberá considerarse la carga útil después del
tarjeta de propiedad de un vehículo igual al ofertado.  E06 Medidas de Aros Mínimo 8.25° x 22.5°  E07 Medidas de neumáticos Mínimo 12 R 22.5 ó 295 / 80 R22.5  E08 Suspensión delantera Muelles Semielípticos con amortiguadores de simple acción o doble acción o Eje Rigido con muelles parabólicos y estabilizador delantero o Eje Rigido con muelles Semielípticos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción o muelles Semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos invertidos con estabilizador trasero o Ejes rígidos motrices en tándem con muelles Semielipticos de acción progresiva o ballestas trapezoides  F EQUIPAMIENTO  Si  Tacómetro Si  Radio Indicar bondades  F04 Asiento del conductor Tipo butaca Si Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo  Cinturones de seguridad Si  E07 Tapasol Si  Espejos exteriores Si de tipo panorámico Si  F10 Faro neblinero Si  Alarma de retroceso Si  Alarma de retroceso	LUU		montaje de la carrocería (cisterna) acreditando esta capacidad de
Medidas de Aros   Mínimo 8.25" x 22.5"			
E08 Suspensión delantera Muelles Semielípticos con amortiguadores de simple acción o doble acción o Eje Rigido con muelles parabólicos y estabilizador delantero o Eje Rigido con muelles parabólicos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores Hidráulicos telescópicos de doble acción.  E09 Suspensión trasera Muelles Semielípticos con barras de torsión o muelles semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos on estabilizador trasero o Ejes rigidos motrices en tándem con muelles Semielipticos de acción progresiva o ballestas trapezoides  F EQUIPAMIENTO  Si F01 Velocimetro Si F02 Tacómetro Si F03 Radio Indicar bondades  F04 Asiento del conductor Tipo butaca  F05 Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo  F06 Cinturones de seguridad Si F07 Tapasol Si F08 Limpiaparabrisas Si F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico  F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso Si			tarjeta de propiedad de un vehículo igual al ofertado.
Muelles Semielipticos con amortiguadores de simple acción o doble accion o Eje Rigido con muelles parabólicos y estabilizador delantero o Eje Rigido con muelles Semielipticos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción.  E09  Suspensión trasera  Muelles Semielipticos con barras de torsión o muelles semielipticos con ballestas parabólicas con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con estabilizador trasero o Ejes rigidos motrices en tándem con muelles Semielipticos de acción progresiva o ballestas trapezoides  F EQUIPAMIENTO  Si  F01 Velocimetro  Si  F02 Tacómetro  Si  Radio  Indicar bondades  F04 Asiento del conductor  Tipo butaca  Si  F05 Asiento copiloto  Tipo butaca o asiento fijo  Si  F06 Cinturones de seguridad  Si  F07 Tapasol  Si  F08 Limpiaparabrisas  Si  F09 Espejos exteriores  Si de tipo panorámico  Si  F10 Faro neblinero  Si  F11 Alarma de retroceso  Si	E06	Medidas de Aros	Mínimo 8.25" x 22.5"
accion o Eje Rigido con muelles parabólicos y estabilizador delantero o Eje Rigido con muelles Semielípticos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción.  E09  Suspensión trasera  Muelles Semielípticos con barras de torsión o muelles semielípticos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielípticos con estabilizador trasero o Ejes rigidos motrices en tándem con muelles Semielípticos de acción progresiva o ballestas trapezoides  F EQUIPAMIENTO  Si  F02  Tacómetro  Si  F03  Radio  Indicar bondades  F04  Asiento del conductor  Tipo butaca  Tipo butaca  Si  F05  Asiento copiloto  Tipo butaca o asiento fijo  Si  F06  Cinturones de seguridad  Si  F07  Tapasol  Si  F08  Limpiaparabrisas  Si  F09  Espejos exteriores  Si de tipo panorámico  Si  F10  Faro neblinero  Si  Alarma de retroceso  Si  Alarma de retroceso	E07	Medidas de neumáticos	Minimo 12 R 22.5 ó 295 / 80 R22.5
semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con estabilizador trasero o Ejes rígidos motrices en tándem con muelles Semielipticos de acción progresiva o ballestas trapezoides  FO EQUIPAMIENTO  FO1 Velocimetro  FO2 Tacómetro  FO3 Radio  Indicar bondades  FO4 Asiento del conductor  FO5 Asiento copiloto  Tipo butaca  FO6 Cinturones de seguridad  FO7 Tapasol  FO8 Limpiaparabrisas  FO9 Espejos exteriores  FO9 Espejos exteriores  FO8 Alarma de retroceso  Si  Si  FO8 Alarma de retroceso  Si  Si  Si  FO8 Alarma de retroceso  Si  Si  Si  Si  Si  FO8 Alarma de retroceso	E08	Suspensión delantera	Muelles Semielípticos con amortiguadores de simple acción o doble acción o Eje Rigido con muelles parabólicos y estabilizador delantero o Eje Rigido con muelles Semielípticos de doble etapa y amortiguadores Hidráulicos telescópicos de doble acción o ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción.
F01 Velocimetro Si F02 Tacómetro Si F03 Radio Indicar bondades F04 Asiento del conductor Tipo butaca F05 Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo F06 Cinturones de seguridad Si F07 Tapasol Si F08 Limpiaparabrisas Si F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso	E09	Suspensión trasera	semielipticos invertidos con amortiguadores hidráulicos de doble acción o muelles semielipticos con estabilizador trasero o Ejes rígidos motrices en tándem con muelles Semielípticos de
F02 Tacómetro Si F03 Radio Indicar bondades F04 Asiento del conductor Tipo butaca F05 Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo F06 Cinturones de seguridad Si F07 Tapasol Si F08 Limpiaparabrisas Si F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso	F	EQUIPAMIE	NTO
F03 Radio Indicar bondades  F04 Asiento del conductor Tipo butaca  F05 Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo  F06 Cinturones de seguridad Si  F07 Tapasol Si  F08 Limpiaparabrisas Si  F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico  F10 Faro neblinero Si  F11 Alarma de retroceso Si	F01	Velocimetro	Si
F04 Asiento del conductor Tipo butaca  F05 Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo  F06 Cinturones de seguridad Si  F07 Tapasol Si  F08 Limpiaparabrisas Si  F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico  F10 Faro neblinero Si  F11 Alarma de retroceso Si	F02	Tacómetro	Si
F05 Asiento copiloto Tipo butaca o asiento fijo F06 Cinturones de seguridad Si F07 Tapasol Si F08 Limpiaparabrisas Si F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso Si	F03	Radio	Indicar bondades
F06 Cinturones de seguridad Si F07 Tapasol Si F08 Limpiaparabrisas Si F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso Si	F04	Asiento del conductor	Tipo butaca
F07 Tapasol Si  F08 Limpiaparabrisas Si  F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico  F10 Faro neblinero Si  F11 Alarma de retroceso Si	F05	Asiento copiloto	Tipo butaca o asiento fijo
F08 Limpiaparabrisas Si F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso Si	F06	Cinturones de seguridad	Si
F09 Espejos exteriores Si de tipo panorámico  F10 Faro neblinero Si  F11 Alarma de retroceso Si	F07	Tapasol	Si
F10 Faro neblinero Si F11 Alarma de retroceso Si	F00		
F11 Alarma de retroceso Si	FU0	Limpiaparabrisas	Si
The state of the s		JOSEPH D. 4 CONTACTOR	
F12 Tapa del tanque de comb. con llave Si	F09	Espejos exteriores	Si de tipo panorámico
	F09	Espejos exteriores Faro neblinero	Si de tipo panorámico Si

# CARACTERÍSTICAS DEL CISTERNA DE AGUA DE 5000 GALONES

G	CISTERNA DE 5000	GALONES PARA AGUA NO POTABLE
G1	Marca	Indicar
G2	Procedencia	Indicar
G3	Año de fabricación – Condición	2023 - Nuevo Sin Uso
G 4	Capacidad	5000 GL
G 5	Proceso de soldadura	El diseño y la fabricación de la unidad son de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad del Fabricante. Proceso de soldadura semiautomático MAG o GMAW en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1. Para ello será necesaria la acreditación de 3 soldadores homologados por el fabricante de la cisterna, con certificación vigente, adjuntar certificación correspondiente.

Elmer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista \* Pag. del Colegio de Ingenieros Nº 72798

ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP: 89805

Henry Percy Astroro Zegarra

		The second secon
G.6	Construcción	Fabricado Integramente en plancha de acero estructural calidad ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor como mínimo, de sección ELIPTICA, la tapa frontal, posterior, en plancha estructural A-36 de 4.0 mm de espesor como mínimo.
		Los espesores de las planchas que conforman el tanque se acreditarán mediante Certificado de Espesor por Ultrasonido el mismo que deberá ser expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, así mismo deberá adjuntarse el certificado de prueba neumática para asegurar la estanqueidad.
		Largo: Indicar
		Ancho interior: Indicar
G 07		Altura interior: Indicar:
307	Dimensiones	
		Adjuntar planos de presentación de la cistema con (dimensiones totales), de montaje (con dimensiones totales) y de partes, indicación de centro de gravedad y materiales. Del mismo modo, se deberá adjuntar plano de presentación en caso se haya modificado la distancia entre ejes de ser el caso.
		Fabricado íntegramente en plancha de acero estructural calidad ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.
G 08	Rompeolas	Los rompeolas incluyen paso de hombre para facilitar la inspección y el mantenimiento, además cuenta con agujeros de ratón, para facilitar el paso del líquido.
		De una sola pieza, fabricado íntegramente en acero
G. 9	Bastidor	ASTM A-36 5.0mm de espesor como mínimo, con placas de amarre de 5.0mm de espesor como mínimo, en acero estructural ASTM A-36.
G.10	Manhole	Minimo (02) de 20 pulgadas ubicado en la parte superior del tanque, boca de llenado de 8".
G.11	Tina de rebose	Ubicado en la parte superior de la cisterna, fabricado íntegramente en plancha estriada de mínimo 3.0 mm de espesor.
G.12	Sistema eléctrico y Luminaria	Luces según reglamento, luces laterales de ruta con cable automotriz Nº 14 protegido con manguera corrugada tipo Conduit.
		Luminaria: indicar marca y procedencia
		Deberá contar con una Barra de luces LED instalado en el techo de la cabina de conducción, de mínimo 100 piezas LED, potencia mínima 350 Watts, color ámbar, indicar tipo de material de cubierta, mínimo 35 patrones de flasheo, (adjuntar ficha).
G13	Escalera	Del tipo gato fabricado en tubo liviano de ¾" pulgada de diámetro, la ubicación deberá de ser en la parte posterior de la carrocería.
314	Pintura	En el INTERIOR se aplicará ARENADO O GRANALLADO y se aplicará BASE EPOXICA PARA AGUA REGADIO
		En el EXTERIOR se aplicará BASE EPOXICA QROMA - CPPQ.
		Como acabado en la parte externa de aplicará 02 manos de ESMALTE SINTETICO GLOSS. COLOR VERDE CODIGO 5181 LIME

Elmer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Peg. del Colegio de Ingenieros Nº 72798

Henry Percy I Sine o Zegarra ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP: 82805

G15	Sistema de carga y descarga	02 motobomba tipo auto cebante de 4" x 4" de succión y descarga con motor a gasolina minimo de 14 Hp, con arranque manual enfriado por aire.  Caudal de 150 gal/min. tubos de 4" Ø, codos, niples, válvulas mariposa, bridas abrazaderas alto torque (perno tipo T), y demás componentes.  Base para motobomba en tina superior y en parte posterior del chasis.  Indicar marca y procedencia  Mangueras de Carga y Descarga: 02 Manguera de succión reforzada de 4" Ø x 15 m con válvula Check, canastilla, acople rápido y abrazaderas de alto torque (perno Tipo T).  02 manguera de descarga de 4" Ø x 15 m con acople rápido y abrazaderas de alto torque (perno Tipo T o similar).  02 motobombas y Mangueras de succión y descarga como partes de repuesto con igual número de accesorios (válvula
	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	check, canastilla, abrazaderas etc.) de las mismas características
G16	Cintas reflectivas	
G17		
G18	Una (01) circulina	
G19		
G20	Porta-conos con 02 conos	
G21	Porta-tacos con 02 tacos	
G22	Caja de herramientas	
G23	,	
G24		
G25	Una gata hidráulica de 20 TN	
G26	Un medidor de presión de neumático digital con apagado automático y opción de inflado a través de sistema de aire interno o externo, adjuntar ficha	
G27	Un cable de remolque con distancia no menor de 5 metros	
G28	Un cable de emergencia de batería	
G29	Llave de ruedas.	
G30	Desarmador plano 10 Pulgadas	3 1 m 200 g
G31	Desarmador estrella 10 Pulgadas	
G32	Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo	
G33	Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo	
G34	Dos mangueras de mínimo 05 MT	
G 35	Dos llaves francesas de 8 y 12".	
G 36	Dos alicates: uno de presión y uno de corte de mínimo 6	
G 37	Fundas para asientos trabajo pesado	
G 38	Pisos de jebe trabajo pesado	
G39	Funda para timón	

Elmer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Peg. del Colegio de Incervieros Nº 72708

Henry Percy Roylero Zegarra
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP: 89805

#### ITEM 03: CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO

1.0	DESCRIPCIÓN		
	Vehiculo	Camión	
	Marca	Indicar	
	Modelo	Indicar	
	Cantidad	01	
	Año de Fabricación	Mínimo 2024	
	Año Modelo	Mínimo 2024, nuevo sin uso, con menos de 150 km de recorrido por su traslado. Se entregará DUA al momento de la entrega del vehículo.	
	Capacidad pasajeros/asientos	Mínimo 2	
	Capacidad de Carga bruta	Minimo 5000 kilos	
	Color	VERDE CODIGO 5181 LIME	
2.0	DIMENSIONES BÁSICAS		
	Longitud	Indicar según fabricante	
	Ancho	Indicar según fabricante	
	Alto	Indicar según fabricante	
	Distancia entre ejes (batalla)	Indicar según fabricante	
	Trocha Delantera	Indicar según fabricante	
	Trocha Posterior	Indicar según fabricante	
3.0	CARROCERIA		
	Tipo	Baranda	
	Material	Acero	
	Condición	Nuevo y totalmente operativo	
4.0	MOTOR		
	Marca	De la misma marca que el chasis	
	Numero de Cilindros	4 en línea.	
	Capacidad de Motor	Mínimo 2990 c.c hasta 5200 cc	
	Potencia	Mínimo 145 hp / indicar rpm	
	Torque Máximo	Mínimo 370 N.m / indicar rpm	
	Turbo e intercooler	Si	
	Turbo de Geometria variable	Indicar	
	Norma de emisiones	Mínimo Euro IV	
	Tipo de Inyección	Inyección directa con control electrónico /(common rail)	
	Bujías precalentamiento	Indicar	
	EGR	Indicar	
	Refrigeración	Por liquido refrigerante	
.0	PESOS Y CAPACIDADES X EJE		
7	Capacidad Eje delantero	Min 3000 kg	
	Capacidad Eje delantero	Mínimo 5500 kg	
	Peso bruto Vehicular	Máximo 8000 kg	

Eliner Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 72708

Henry Percy Admero Zegarra ING, MECANICO ELECTRICISTA CIP: 80005

5.0	TRANSMISION	
	Embrague	Mono disco Seco control Hidráulico
	Diámetro Disco	Indicar
	Caja de Velocidades	Tipo Mecánica mínimo 5 velocidades hacia adelante, más retroceso
-	Diferencial	Reducción Simple
-	Relación Diferencial	Indicar
7.0	DIRECCION	1
	Volante	A la izquierda Original
	Tipo	Mínimo asistido hidráulicamente
	Columna de Dirección	Indicar Tipo
8.0	FRENOS	
	DE SERVICIO	
	Tipo	Hidráulico
	Delanteros	Disco o Tambor
	Posteriores	Disco o Tambor
	Asistencia al frenado	Mínimo ABS
	Servoasistido	Si
	ESTACIONAMIENTO	
	De estacionamiento	Indicar tipo
	AUXILIAR	
	Tipo	Indicar Tipo (Motor, Electromagnético, Etc.)
9.0	SUSPENSION	
	Delantera	Muelles y Amortiguadores
	Barra Estabilizadora	Indicar
	Posterior	Muelles y Amortiguadores
	Barra Estabilizadora Posterior	Indicar
10.0	NEUMATICOS y AROS	
	Neumáticos	Mínimo Aro 16
	Neumático Delantero	Tipo Direccional
	Neumático Posterior	Tipo Tracción
	Neumático de repuesto	Si
	Aros	Mínimo Aro 16
	Aro de repuesto	Mínimo 01 del mismo Diámetro y tipo
	Configuración eje posterior	Doble
11.0	SISTEMA ELECTRICO	
	Tensión	De 12 o 24 v
	Baterias	Indicar Ah
	Amperaje del alternador	Dar amperaje
12.0	CABINA	
	Tipo	Frontal Abatible
	Asientos delanteros	Anatómicos con apoya cabeza, con cinturones de seguridad de tres puntos para piloto y dos para pasajeros como mínimo de fabricación original.
	Tapiz E of	Resistente para servicio pesado según fabricación original
		7
	Ingeniero Med	Zeballos Manchego cánico Electricista de Incerdens Nº 72709  Henry Percy Amero Zego ING. MECANICO

Henry Percy Amero Zegarra ING. MECANICO IN STRICISTA

12.0	EQUIPAMIENTO INTERIOR		
	Advertencia de Luces encendidas	Opcional	
	Advertencia de olvido de llaves	Opcional	
	Advertencia de Puerta abierta	Si	
	Aire Forzado / Calefacción	Si	
	Apoyapié	Opcional	
	Control interior de ventanas eléctrico	Opcional	
	Espejo punto ciego exterior	Si	
	Limpia parabrisas intermitente	De 02 velocidades mínimo	
	Parasoles piloto y copiloto	Si	
	Radio fm/am, mp3,usb, bluetooh	Si	
	Timón basculable	SI	
	Tacómetro	Si	
	Odómetro	Si	
	Velocimetro	Si	
	Pisos	De Jebe	
	Encendedor	Opcional	
	Palanca de cambios	Si	
	Indicadores Visuales	Si	
13.0	EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
	Espejos retrovisores exteriores	Si del tipo Panorámico	
	Faros	Si	
	Faros Neblinero	Si	
	Parachoques	Si	
	Lunas Delanteras Laminadas	Si	
	Gata Hidráulica	Si	
-	Llave de Ruedas	Si	
	Caja de herramientas básicas para mantenimiento rutinario	Si	
	02 triángulos de Seguridad	Si	
	Tapa de Tanque de combustible	Si	
	Extintor de PQS con capacidad de 6 kg	Si	
	Pisaderos laterales	Si	
	Alarma de Retroceso	Si	
14.0	ACCESORIOS		
	Botiquín	Si	
	Porta extintor	Si	
	Porta tacos	Si	
	Tacos	Si	
15.0	EQUIPAMIENTO ADICIONAL		
10.0	Logos	Logos y emblemas según modelo de la Municipalidad	
	Cintas reflectivas	Cintas reflexivas según reglamento MTC	
	Otros	Cable remolque de 3/8" X 10 m, Medidor de presión de neumáticos, alicate, cinco llaves de boca mixtas, destomillador estrella y plano, llave francesa de 12"	

imer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista <sup>1</sup> Pea, del Colonio de Innerieros Nº 72709 Henry Percy Romero Zegarra
ING. MECANICO SUECTRICISTA
CIP: 89895

#### B.- DE LA CARROCERIA TIPO BARANDA

ESPECIFICACIONES TECNICA	S DE CARROCERIA BARANDA
CARROCERIA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Baranda Telera Alta
Año De Fabricación	2024
Material	Acero
Capacidad	Min 22 0 M3
Longitud	Min 5.5 m.
Ancho Exterior	Min 2.2 m.
Altura Interior	Min 2.2 m.
CONSTRUCCION	
Bastidor	Conformado de 02 vigas longitudinales, conformadas por tubo estructural de 2"x5" y 4.0 mm de espesor en acero estructural A 36 montado sobre listón de madera.  El bastidor es anclado sobre chasis con abrazaderas de 3/4" de diámetro.
	Travesaños con perfiles tipo "C" de 3mm de espesor en acero estructural A-36.
Plataforma	Laterales frontal y posterior conformados con perfiles de 3 mm de espesor en acero estructural A-36.
Forro Del Piso	Será forrado con plancha de fierro estriado de 3.0 mm de espesor, con refuerzos longitudinales entre los durmientes de 2.5 mm de espesor en plancha estructural ASTM A-36.
Estructura Superior	Llevará 04 Postes de 3.0 mm. de espesor como mínimo, 02 delanteros y 02 posteriores, en plancha Estructural ASTM A-36, plegado en frío de gran resistencia, en la parte superior lleva un riel de roce superior de amarre, en el intermedio llevará perfiles plegados en frío en plancha galvanizada de 1.5 mm de espesor estos van en los laterales, frontal, puertas.
Forro Laterales – Frontal- y Posterior	El forro en los laterales será con PLANCHA GALVANIZADA 1.2 mm de espesor, en perfiles omega espaciados convenientemente.
Puerta Posterior	En la parte posterior llevará una puerta de 02 hojas con apertura a 270° lleva seguro y cerrojo central tipo contenedor. El forro al igual que los pilares serán con plancha galvanizada de 1.2 mm de espesor.
	Sistema de 06 bisagras inoxidables y sujetadores de puertas para 02 hojas batientes.
Sistema Eléctrico	Acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos. Luces LED laterales de circulación
Pintura	ELdel pintado es VERDE código 5181 LIME, el proceso de protección de las estructuras y forros de acero es mediante limpiezas mecánicas, químicas, luego acondicionarlas para la aplicación de zincromato en caso de ser plancha galvanizada como base anticorrosiva, es por eso que se utiliza perfiles plegados y no tubulares, que nos permiten aplicar totalmente al anticorrosivo, y pintura de acabado en GLOSS.
Detalles	Instalaciones de Luces y faros de buena procedencia en los laterales y posteriores del cajón. Colocar cinta reflectiva de acuerdo a las indicaciones del Reglamento de transportes y Comunicaciones. La carrocería será sujetada al chasis con abrazaderas
ACCESORIOS COMPLEMENTA	ARIOS:

- 02 conos de 20"
- 02 triángulos de seguridad de 18"
- Alarma de retroceso
- 01 extintor de PQS de 06 Kg.
- Tapa de tanque de combustible con llave
- Fundas para asientos
- Pisos de jebe resistentes al agua
- Funda para timón

Elmer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista

Pea, del Colegio de Incenieros Nº 72708

Henry Percy Conero Zegarra NIG. MECANIDO EL TOTRICISTA CIP: 85805

#### **EQUIPAMIENTO EN CAJA DE HERRAMIENTAS:**

#### Juego de herramientas básicas:

- juego de llaves mixtas en pulgadas (Minimo de 12 unidades)
- 01 juego de dados en pulgadas (Minimo 12 unidades), de encaste de 1/2" con 01 palanca corrediza, 01 ratchet reversible, 01 palanca flexible y 03 extensiones.
- 01 juego de desarmadores (Minimo 04 unidades: 02 estrella y 02 planos)
- juego de alicates de 8º (Mínimo 03 unidades: 01 mecánico, 01 de presión y 01 de corte).
- 01 juego de llaves hexagonales (Minimo 12 Unidades)
- 01 extractor de filtros
- 01 engrasador de manos con manguera flexible
- 01 medidor de presión de neumáticos para camión
- 01 linterna recargable con luminarias leds
- Logos de la Entidad

#### 6. MANTENIMIENTO:

N° DE ITEM	PLAN DE MANTENIMIENTO
ITEM 01	Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo Anual de la unidad, según fabricante para el modelo de la unidad, Se entregará Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según Plan de Mantenimiento presentado, para los 04 mantenimientos preventivos siguientes: 5000 Km, 10000 Km, 25000 Km, 50000 Km, u horas equivalentes según marca. Los insumos y mano de obra se encontrarán incluidos dentro de la oferta del postor, Presentar relación de los elementos a entregar (declaración jurada).
ITEM 02	Presentar plan de mantenimiento preventivo hasta los 80,000 km o su equivalente en horas, indicando el detalle de los filtros e insumos necesarios, con el objetivo de que el área usuaria pueda prevenir los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo durante la vida útil del bien, el postor deberá realizar a todo costo, para los cuatro (04) primeros mantenimientos preventivos al chasis y a la carrocería, Presentar relación de los elementos a entregar. (declaración jurada).
ITEM 03	Insumos y mano de obra gratuita para el mantenimiento preventivo a ejecutar en la unidad de los primeros 40,000 km. de recorrido, recomendado por el fabricante, el cual deberá incluir el tipo de intervención como los cambios de filtros, aceites correspondientes y otros y que serán dados en forma gratuita al vehículo., garantizando a la entidad los filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según plan de mantenimiento presentado, para los 04 mantenimientos preventivos 10,000km, 20,000km, 30000 km 40,000km o equivalentes según la marca, Presentar relación de los elementos a entregar (declaración jurada).

#### 6.1 OTRAS CONSIDERACIONES:

Solo para las unidades que vengan rodando se presentara declaración de haber realizado el mantenimiento preventivo respectivo a la llegada del vehículo a Perú suscrito por Ing. Mecánico.

## 7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres se servicios y venta de repuestos en la región Arequipa y/o Moquegua y/o Puno, presentar relación de talleres autorizados de la marca ofertada.

Limer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 72798

Percy Com aro Zegarra
ECANIGO EL COTRICISTA
CIP: 85695

#### 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Directiva N° 002-2006-MTC/15 "Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares", aprobado mediante Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 de fecha 07 de agosto del 2006 y modificada mediante Resolución Directoral N° 10476-2008- MTC/15 de fecha 13 de octubre del 2008.
- Euro 4 o de mayor exigencia (Decreto Supremo Nº 029-2021-MINAM y sus modificatorias)

#### 9. NORMAS TÉCNICAS

Para el extintor portátil, se deberá cumplir la Norma Técnica Peruana Nº 833.032.2006 Asimismo, se aceptarán extintores que cumplan con la Norma Técnica NTP 350.026 y NTP 350.037.

#### 10. CAPACITACION:

Lugar de la capacitación: Ambientes de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar

Evaluación: Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación.

N° DE ITEM	CAPACITACION
ITEM 01	Se capacitará a 8 personas, por un tiempo mínimo de ocho (08) horas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por Entidad; Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:
	Conocimiento de la Unidad
	<ul> <li>Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad</li> </ul>
	Capacitación en el Control de los paneles cabina
	Capacitación en Mantenimiento Preventivo Lubricación y filtros)
	Capacitación en Mantenimiento Predictivo
	Capacitación en Mantenimiento Correctivo
	Entrenamiento en operación de la unidad
	Capacitación en detección de fallas en la unidad
ITEM 02	Se capacitará a dos (06) operadores, por un tiempo mínimo de ocho (08) horas sobre o funcionamiento de los sistemas del camión, el sistema de regadío y la operación del sistema de carga y descarga de la motobomba así como el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, el personal a capacitar será designado por el área usuaria y el desarrollo de la capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria (deberá adjuntarse una declaración jurada), asimismo deberá adjuntarse a la oferticopia simple del título profesional que brindará la capacitación, el cual deberá ser u profesional de la carrera de Ing. Mecánica o Ing. Mecánica Electricista.
ITEM 03	Se capacitará a dos (04) operadores como mínimo, por un tiempo mínimo de ocho (08) horas Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Plan d Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:
	Conocimiento de la Unidad
	Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)
	Entrenamiento en operación de la unidad
	Capacitación en detección de fallas en la unidad.

mer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista 701. del Colegio de Ingenieros Nº 72798

Henry Percy Nomero Zegarra

NECANICO ELECTRICISTA

CIP: 89305

11. LUGAR DE ENTREGA. - El vehículo y su equipamiento completo será entregado en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad vehicular, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor.

#### 12. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

N° DE ITEM	PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES	PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS (PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR) posterior a la cancelación del bien y entregado los requisitos establecidos por SUNARP por parte de la Entidad
Item 01	Plazo de 30 días calendario	Plazo 30 días calendario
Item 02	Plazo de 60 días calendario	Plazo 40 días calendario
Item 03	Plazo de 30 días calendario	Plazo 30 días calendario

#### FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía con la Recepción del almacén central de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (residente y superior) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de entrega de los elementos e insumos para el mantenimiento preventivo.

#### 14. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL

- 14.1 Alcance de la garantía. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originadas por fallas de fábrica. Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de los vehículos, ajenos a los usos normales o habituales y no detectables al momento que se otorgó la conformidad de los bienes. se acreditará mediante una declaración jurada.
- 14.2 Condiciones de la garantía. De encontrarse algún defecto en los bienes adquiridos, se realizará los siguientes procedimientos:
- 14.3 Notificación del defecto: Se notificará al contratista en un plazo no mayor diez (10) días calendario, los defectos encontrados al bien, mediante un informe u otro documento que acredite la observación.
- 14.4 Reposición del bien: El contratista deberá reponer o sustituir las partes observadas o totalidad del vehículo, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, que se computarán a partir de la notificación realizada.
- 14.5 Costos: Los costos que se generen por la reposición o sustitución de las partes observadas o total del vehículo adquirido, serán asumidos por el contratista, tales como, transporte de ida y vuelta, y otros relacionados para tal fin.
- 14.6 Periodos de garantía: Mínimo veinte (20) meses sin límite de Kilometraje.
- 14.7 Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### ADELANTOS

No se otorgará adelanto.

#### 16. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

Las condiciones para el régimen de consorcios serán de acuerdo a lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para el presente caso el número máximo de consorciados es de DOS (02)

> Elmer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista P.aq. del Colegio de Ingenieros Nº 72709

ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP: 89805

Henry Percy Rd

ero Zegaria

#### 17. ENTREGABLES

Conjuntamente con la entrega del vehículo deberá adjuntar

- Manual de vehículo ofertado.
- Adjuntar videos de operación del vehículo
- El plan de mantenimiento
- Los elementos e insumos para los mantenimientos preventivos de acuerdo a su oferta.

#### 18. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El incumplimiento de las entregas de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y LAS CAPACITACIONES) está sujeto a penalidad por mora.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Danalidad Diaria -	0.10 x monto vigente	
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días	

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

P

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 19. OTRAS PENALIDADES de acuerdo al Art. 163.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	El no cumplir con el total de horas de capacitación y la emisión de los respectivos certificados.	Se aplicará 0.5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Área usuaria
2	Retraso en levantar observaciones de las unidades adquiridas, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado	Se aplicará 0.5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Área usuaria
3	Retraso en entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT a partir del día siguiente de vencimiento del plazo requerido.	Se aplicará 0.5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe de la Oficina de abastecimientos y servicios generales

## 20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes de los órganos de administración, apoderados, representantes de los órganos de administración.

Imer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Reg. del Colegio de Innenieros Nº 72709 Henry Perky Rohiero Zegarra
MO. MECANICO ELECTRICISTA
CIP: 80805

funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 21. SUPERVISION Y CONFORMIDAD

<u>Area que brindará la conformidad</u>: Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, previo informe del residente y superior emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

#### 22. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

El color elegido para todas las unidades Cabinas, Cisterna y baranda será de COLOR VERDE, CÓDIGO 5181 LIME.



#### 23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año luego de otorgada la conformidad

imer Leandro Zeballos Manchego Ingeniero Mecánico Electricista Rog, del Coledio de Ingenieros Nº 72798 Henry Percy Pomero Zegarra
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP: 89805

#### a) Otras consideraciones

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento
  - El número máximo de consorciados es de DOS (02)
- La presente es una contratación por ítems, según lo indicado en el expediente de contratación.
- Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

#### ITEM 01 TRACTO REMOLCADOR 6X4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2´000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CAMIONES CISTERNA Y/O TRACTO REMOLCADOR Y/O CAMION BARANDA (de primer uso - nuevo)

#### ITEM 02 CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2´000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los VENTA DE CAMIONES CISTERNA Y/O TRACTO REMOLCADOR Y/O CAMION BARANDA (de primer uso – nuevo)

#### ITEM 03 CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1´000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CAMIONES CISTERNA Y/O TRACTO REMOLCADOR Y/O CAMION BARANDA (de primer uso – nuevo)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 65,101.17 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Uno con 17/100 soles) por la venta de bienes iguales

o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña

#### Acreditación: PARA TODOS LOS ITEM's

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		[70] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA <sup>10</sup>	[14] puntos
	Evaluación:  Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  Acreditación:	ITEM 01: Hasta 15 días calendario: 14 puntos De 16 hasta 29 días calendario: 05 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	ITEM 02: Hasta 30 días calendario: 14 puntos
	Importante	
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 31 hasta 59 días calendario: 05 puntos
		ITEM 03: Hasta 20 días calendario: 14 puntos
		De 21 hasta 29 días calendario: <b>05 puntos</b>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a con

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[02] puntos
	Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	PARA TODOS LOS ITEMS  (Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>14</sup>	[08] puntos
	Evaluación:  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.  Advertencia  De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	PARA TODOS LOS ITEMS  Más de 28 meses: 08 puntos  Más de 24 meses hasta 28 meses: 05 puntos  Más de 20 meses hasta 24 meses: 02 puntos
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[06] puntos
* ITE	Mejora 1 Capacidad de eje delantero (Kg) Mas de 7000 kg 6.0 puntos	* ITEM 01: Mejora 1: 06 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
Acredita		faal barroa
Se acred adjuntand empresa	itará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante do el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por especializada en ensayos no destructivos e inspectores os en Nivel II ASNT SNT TC1A	
* ITEM 02:	CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES	* ITEM 02:
Plancha Plancha <u>Acredita</u> Se acred adjuntano empresa	r de la tina de rebose (cisterna) estriada de 5.5 mm a más 3.0 puntos estriada de 4.0 mm hasta 5.5 mm 1.0 punto	Mejora 1: Plancha estriada de 5.5 mm a más 03 puntos Plancha estriada de 4.0 mm hasta 5.5 mm más 01 puntos
Cuenta	2 ación de Calidad ISO 9001 con Certificación ISO 9001 :2015 en fabricación y/o diseño tenimiento de camiones remolcadores, cisternas y barandas.	Mejora 2: 03 puntos
	3.0 punto	
* ITEM 03:	CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO	* ITEM 03:
Cuenta	1 ación de Calidad ISO 9001 con Certificación ISO 9001 :2015 en fabricación y/o diseño tenimiento de camiones remolcadores, cisternas y barandas.	Mejora 1: 06 puntos
	6.0 punto	
	<u>ición:</u> ditará mediante presentación de copia de certificado ISO 5 a nombre del fabricante.	
Impor	rtante	
es co er	e conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, onstituye una mejora, todo aquello que agregue un valor dicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según presponda, mejorando su calidad o las condiciones de su ntrega o prestación, sin generar un costo adicional a la intidad.	
sco mi ca vii te. pr sco re	n este factor se pueden incluir aspectos referidos a la estenibilidad ambiental o social, tales como productos con ayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, enor consumo de agua, menos emisiones (huella de arbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, braciones, emisiones, etcétera; o con insumos que ngan sustancias con menor impacto ambiental; materia ima procedente de recursos gestionados de manera estenible o de fuentes certificadas o de procesos de ciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos gánicos o reciclados, entre otros.	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación ADQUISICION DE TRACTO REMOLCADOR 6X4, CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES Y CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO para la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR. PROVICNIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2638684, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte con RUC N° [.....], con domicilio [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N $^{\circ}$  [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 003-2024-MDMM para la contratación de ADQUISICION DE TRACTO REMOLCADOR 6X4, CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES Y CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO para la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVICNIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2638684, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE TRACTO REMOLCADOR 6X4, CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES Y CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO para la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION BARANDA EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVICNIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2638684

ITEM 01 TRACTO REMOLCADOR 6X4

ITEM 02 CAMION CISTERNA DE AGUA NO POTABLE DE 5000 GALONES

ITEM 03 CAMION TIPO BARANDA TELERA DE 5 TN COMO MINIMO

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier

otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

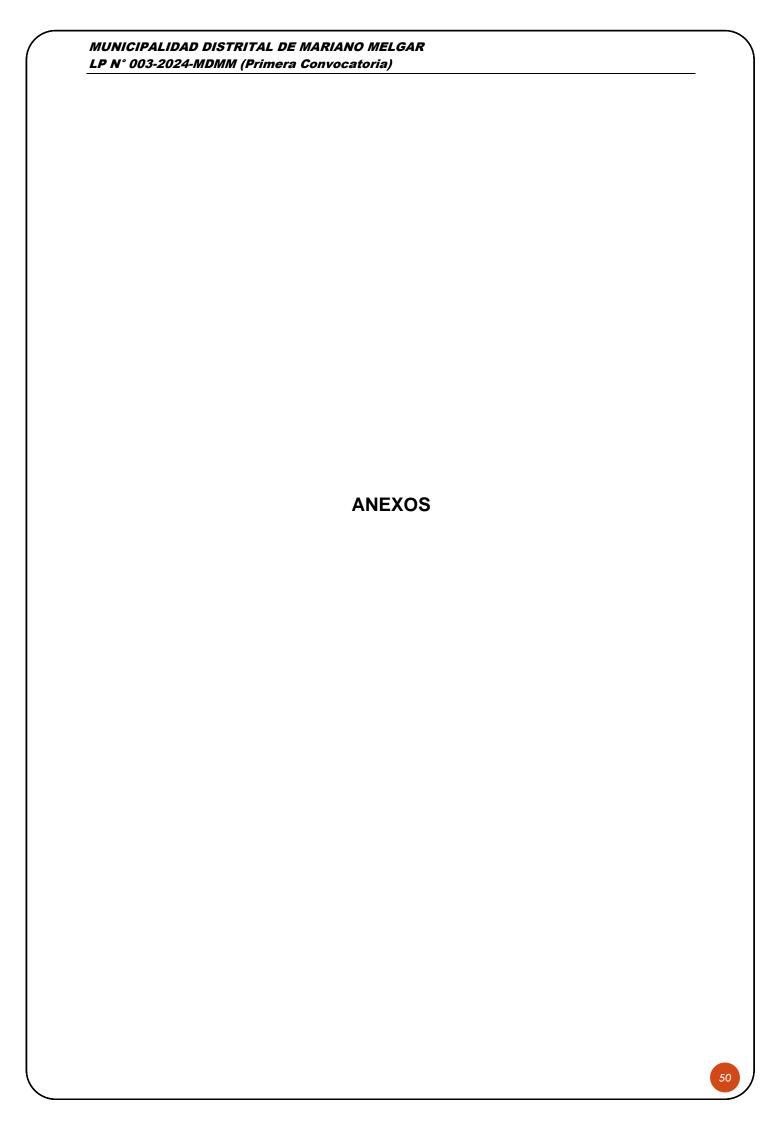
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.

49

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-MDMM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-MDMM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				
IVIAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20		_								
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2024-MDMM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.